

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1: Acéptese la donación de Aidé María o Aidee María GENARO, L.C. 0.608.123, de la superficie de 1.320,00 m²., a los fines de ser afectados a Pasaje Público, entre calles Tucumán y J. B. Alberdi, y de la superficie de 9.440,00 m²., a los fines de ser afectados a la prolongación de la calle Chile, entre calles Tucumán e Independencia, prolongación de la calle J. B. Alberdi, entre calle Colón y Chile, y la apertura de Pasaje Público entre calle Independencia y Tucumán, conforme al Plano de Mensura y Loteo de fecha 10.11.2001, y en consecuencia, aféctese al dominio público municipal las superficies donadas con destino a calles públicas.

Artículo 2: Apruébese en todos sus términos el Plano de Mensura y Loteo correspondiente a los inmuebles designados como Lote 1 y Lote 2 de las Quintas 44 y 45, ubicados entre calles Independencia, J.B. Alberdi, Tucumán, Sargento Cabral, Chile y Colón, empadronadas en la D.G.R. bajo las Cuentas N° 3006-2.238149/8 y 3006-2.238.150/01, de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que se relaciona en el Anexo I de la presente.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 100/04

FECHA DE SANCIÓN: 16/12/2004

PROMULGADA POR DECRETO N°...../2004 DE FECHA:..../...../2004